



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 47

(06 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No. 018970 del 7 de septiembre del 2025, el Ministerio de Educación Nacional efectuó la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2025 en la sección 2257 "Entes autónomos universitarios estatales – Universidades públicas" para el fortalecimiento de la base presupuestal de funcionamiento, recursos orientados a la ampliación de cobertura en territorios priorizados por el Gobierno Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Que en la citada Resolución se asignó la suma de MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$1.702.055.920) M/CTE a la Unidad 225712 correspondiente a la Universidad Tecnológica de Pereira, que corresponden a las apuestas relacionadas el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 – PIC ET.

Que los recursos correspondientes Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 – PIC ET, ya cuentan con el concepto favorable por parte del Ministerio de Educación Nacional remitido mediante Oficio No. 2025-EE-324763 del 31 de octubre de 2025.

Que en la plataforma del SIIF Nación en el reporte de situación de apropiaciones para la Unidad 225712 "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA" se contempla como apropiación disponible la suma antes mencionada en la posición de gastos A-03-03-04-017 "A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86"



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 47

(06 DE NOVIEMBRE DE 2025)

Que mediante Acuerdo No. 69 del 4 de diciembre del 2024, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2025, la suma de MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$1.702.055.920) M/CTE para atender los gastos de funcionamiento relacionados con las apuestas antes descritas.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
Ingresos	\$ 449,118,994,557.01	\$ 1,702,055,920.00	\$ 450,821,050,477.01
Ingresos Corrientes	\$ 410,878,551,734.00	\$ 1,702,055,920.00	\$ 412,580,607,654.00
Ingresos no tributarios	\$ 410,878,551,734.00	\$ 1,702,055,920.00	\$ 412,580,607,654.00
Tasas y derechos administrativos	\$ 64,226,686,870.00	\$ 0.00	\$ 64,226,686,870.00
Venta de bienes y servicios	\$ 64,410,422,374.00	\$ 0.00	\$ 64,410,422,374.00
Transferencias corrientes	\$ 282,241,442,490.00	\$ 1,702,055,920.00	\$ 283,943,498,410.00
Recursos de capital	\$ 38,240,442,823.01	\$ 0.00	\$ 38,240,442,823.01
Rendimientos financieros	\$ 16,842,308,003.00	\$ 0.00	\$ 16,842,308,003.00
Depósitos	\$ 16,842,308,003.00	\$ 0.00	\$ 16,842,308,003.00
Recursos del balance	\$ 21,398,134,820.01	\$ 0.00	\$ 21,398,134,820.01
Cancelación de reservas	\$ 3,253,799,029.00	\$ 0.00	\$ 3,253,799,029.00
Superávit fiscal	\$ 18,144,335,791.01	\$ 0.00	\$ 18,144,335,791.01

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 47

(06 DE NOVIEMBRE DE 2025)

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
Gastos	449,118,994,557.01	1,702,055,920.00	450,821,050,477.01
Funcionamiento	413,038,806,425.13	1,702,055,920.00	414,740,862,345.13
Gastos de personal	260,416,858,507.00	0.00	260,416,858,507.00
Adquisición de bienes y servicios	81,113,186,025.73	1,331,055,920.00	82,444,241,945.73
Transferencias corrientes	22,801,850,401.40	371,000,000.00	23,172,850,401.40
Gastos de comercialización y producción	47,453,200,533.00	0.00	47,453,200,533.00
Disminución de pasivos	194,791,458.00	0.00	194,791,458.00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,058,919,500.00	0.00	1,058,919,500.00
Servicio de la deuda pública	2,808,527,677.00	0.00	2,808,527,677.00
Servicio de la deuda pública interna	2,808,527,677.00	0.00	2,808,527,677.00
Inversión	33,271,660,454.88	0.00	33,271,660,454.88

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los seis (06) día del mes de noviembre de 2025.

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Laura Daniela Buitrago Calvo
LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié

Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo